

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 038-2024-MDH

Hualgayoc, 13 de febrero del 2024.

VISTO.

El padrón de beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE OJOS CORRAL DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2570387, comprensión del Distrito de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE OJOS CORRAL DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2570387. Forma parte del plan de desarrollo del distrito de Hualgayoc.

Que, mediante la resolución de alcaldía N° 031-2024-MDH, de fecha 09 de febrero del año 2024 se designa al responsable de la Unidad de Gestión Municipal, el Ing. Rosario Cieza Ruiz.

Que, el plano de trazo y lotización del caserío Ojos Corral está conformado por viviendas familiares, instituciones sociales, instituciones públicas, de la siguiente manera:

Caserío	Familias	Inst. Educativas	Inst. sociales	Inst. de salud	Total
Ojos Corral	287	02	04	0	293

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el número de beneficiarios directos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE OJOS CORRAL DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2570387" que, haciendo un total de 287 familias, 02 instituciones educativas, 04 instituciones sociales (842 habitantes) que forman parte de la presente resolución distribuido de la siguiente manera:

CASERÍO O LOCALIDAD	N° DE USUARIOS	HAB/VIV	N° HAB.	%
OJOS CORRALES	287	2.93	842	100.00 %
TOTAL	287	2.93	842	100.00%

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO.– Con los componentes propuestos en el expediente técnico, los 842 habitantes se conseguirán cumplir con la brecha en agua y saneamiento en la localidad de Ojos Corral, correspondiente a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS), el 100% de las necesidades de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.– Notificar, el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, a las autoridades locales y a los órganos internos de la Municipalidad para su mayor conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUALGAYOC
MIMO ALI DUENAS ACUNA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!